



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA

DECRETO ALCALDICIO N° 561.-
QUILLÓN, Noviembre 09 de 2011.-

VISTOS: Estos antecedentes;

1. En merito del Decreto Alcaldicio N° 150 de fecha 01 de Abril de 2011, que instruye Sumario Administrativo, para determinar responsabilidades en los procesos administrativos de contratación y/o licitaciones en Servicios de Mantenimiento del alumbrado público; Proceso Licitación y cumplimiento de contrato de Suministro de Combustible para vehículos Municipales; Contrato mantenimiento de cuentas corrientes y otros servicios entre la municipalidad de Quillón y Banco Santander Chile
2. La Vista del Fiscal de fecha 25 de Octubre de 2011, que propone sanción disciplinaria,
3. Lo establecido en la letra b) del Artículo 120; letra a) del Artículo 122, de la Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,
4. y lo dispuesto en la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **DESE por finalizado Sumario Administrativo** instruido a través de Decreto Alcaldicio N° 150/2011, en lo que se refiere a la letra c) *“Contrato de Mantenimiento de Cuentas Corrientes y Otros Servicios entre la Municipalidad de Quillón y Banco Santander Chile del 29 de Noviembre de 2005, duración cuatro años y coherencia administrativa con renovaciones posteriores”*.

2. **APLIQUESE la medida disciplinaria de MULTA de un 10 % (diez por ciento) de su Remuneración Mensual**, al funcionario Señor **LUIS ALFONSO TOLEDO VILLAGRA**, Cédula de Identidad N° 5.994.531-9, Directivo, Grado 9° EMS, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillón.

2. **Déjese constancia en la Hoja de Vida** del Funcionario individualizado, mediante una anotación de Démerito de 2 puntos en el factor de calificación correspondiente.

3. El Funcionario tendrá **05 (cinco) días** desde el momento de la Notificación del presente Decreto Alcaldicio, para presentar recurso de reposición, de acuerdo a lo especificado en el Artículo 139 de la Ley N° 18.883.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUENTA, REGISTRESE Y ARCHIVESE


HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE

JCS/HMC/jvb.-

Distribución

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO BIO (02)
- EXPEDIENTE SUMARIO ADMINISTRATIVO
- SUBDEPTO PERSONAL-CARPETA PERSONAL FUNCIONARIO INVOLUCRADO
- C/ FUNCIONARIO INVOLUCRADO
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL